

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

11113 *Resolución de 23 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2007/2008.*

Por Resolución de 11 de febrero de 2009 («BOE» de 17), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2007/2008.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto el 24 de marzo de 2009, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2007/2008, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. David Tena Cucala.
2. Alejandro León Gimeno Sanz.
3. Alejandro Rivero de Aguilar Pensado.
4. Alejandra Pelsmaecker Ortiz.
5. Fernando García Mendivil.
6. Jorge Juan Sanz Levia.
7. David Viso Vidal.
8. Teresa Lidia Reyero Postigo.
9. David López Martínez.
10. Lucía Azpeitia Ortiz.
11. Antonio José Campos Martínez.
12. Enrique Macías Quevedo.
13. **Álvaro Lozano Fernández.**
14. África Acero Montoro.
15. Carlos Parés Pulido.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.323-M.483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, así como un documento acreditativo de la concesión del premio.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo, podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 23 de junio de 2009.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, P. D. (Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.